

**RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES
INVITACIÓN PRIVADA No. 005 de 2019**

Señor:
JUAN FERNANDO SALAZAR OSORIO
Representante Legal
Cadena S.A.

A continuación damos respuesta a las observaciones presentadas:

1. Establece el Pliego de Condiciones:

3.2.2.4 Fracciones:

- Logo LOTERÍA DE MEDELLÍN y los demás que el contratante considere pertinente.
- Ciudad, hora del sorteo y canal de transmisión del sorteo.
- Numeración y serie.
- Numeración en letras de las cuatro cifras de 2 cms 2 de ancho por 5 cms 2 y serie, de 0,8 cms 2 de ancho por 1,4 cms 2 de alto, con variedad de colores en el fondo del número a jugar por el comprador.
- Valor del premio mayor (en números y letras).
- Número de cada fracción.
- Número del sorteo.
- Fecha (en números y letras).
- Valor del billete y de la fracción (en número y en letras)
- Nombre o razón social, dirección, teléfono, ciudad y departamento del distribuidor.

Solicitamos a la entidad, modificar la numeración y la serie para que la misma no sea definida en centímetros, sino que se defina en el catálogo de tipos de fuentes y tamaños que el contratista quiera suministrar. Lo anterior teniendo en cuenta que las medidas establecidas dentro del pliego no son claras.

RESPUESTA:

Se acepta la observación. Las medidas del recuadro donde va impresa la numeración en letras de las cuatro cifras deben ser de 5 cm de ancho x 2 cm de alto y el recuadro donde va impresa la numeración de la serie debe ser de 1,4 cm de ancho x 2 cm de alto, con variedad de colores en el fondo del número a jugar por el comprador. En cuanto a las fuentes, en común acuerdo, se pueden variar siempre y cuando se respeten estos tamaños.

Ver adenda No. 1.

2. Establece el Pliego de Condiciones:

3.2.1.4 Tintas:

El billete deberá contener las siguientes tintas de seguridad: Cian, magenta, amarillo, negro, Tinta nulo, fosforescente (que permita diferentes tonalidades y se pueda usar en el fondo del número del billete y en otras áreas de éste) y Tinta coin, esta última debe tener una medida de 1.5cm de diámetro y tintas base agua para el fondo, que permitan una gama de combinaciones de colores más vivos, siendo más respetuosas con el medio ambiente que las tintas solventes.

Muy respetuosamente, nos permitimos informar a la entidad que las tintas a base agua, aunque son amigables con el medio ambiente, se borran fácilmente al contacto con agua y solventes, colocando el billete en riesgo ante un posible borrado mecánico. Teniendo en cuenta la importancia de la impresión dentro del presente producto, solicitamos a la entidad que la impresión de billetes tenga que ser en tintas grasas, lo cual le dará mayor seguridad al producto.

RESPUESTA:

Se acepta la observación. El billete deberá imprimirse con tintas grasas que garanticen la seguridad del billete, contra todo intento de adulteración por borrado mecánico, raspados, injertos, alteraciones o superposiciones, como también contra todo intento de falsificación.

Ver adenda No. 1.

3. Establece el Pliego de Condiciones:

3.2.2.5 Características de Seguridad en el Anverso cabezote:

Tinta fluorescente invisible, simétricamente colocada sobre toda el área, impresa con tinta invisible altamente fluorescente que permite su visibilidad por medio de rayos ultravioleta o luz negra. La **LOTERÍA DE MEDELLÍN** determinará el texto a incluir en cada sorteo, el cual podrá modificarse en cada lote de impresión.

3.2.2.6 Características de Seguridad en el Anverso billete:

El billete en cada una de sus fracciones debe contener las siguientes tintas de seguridad:

- Tinta cian, magenta, amarilloy negro,
- Tinta nulo,
- Tinta térmica,
- Tinta fosforescente (que permita diferentes tonalidades y se pueda usar en el fondo del número del billete y en otras áreas de éste) y

- Tinta coin, esta última debe tener una medida de 1.5cm de diámetro
- Tintas base agua para el fondo, que permitan una gama de combinaciones de colores más vivos, siendo más respetuosas con el medio ambiente que las tintas solventes.

Conforme a los dos numerales citados, se encuentra una diferencia en el numeral 3.2.1.4 y el numeral 3.2.2.5 y 3.2.2.6. Solicitamos a la entidad, definir de manera clara, cuáles serán las tintas con las que se llevará a cabo la impresión en el anverso del billete.

RESPUESTA:

Se acepta la observación. Ver adenda No. 1.

Las tintas para el anverso del billete son:

- Tinta Cian, magenta, amarillo y negro
- Tinta nulo o reactiva al hipoclorito
- Tinta coin o reactiva al metal
- Tinta fosforescente

4. Establece el Pliego de Condiciones:

3.2.2.8 Información Básica en el Reverso:

- Incluir el código de barras principal. Este debe comprender: Número de sorteo, serie, número del billete, nombre, ciudad, teléfono y dirección del distribuidor y su código de información que será variable. Las especificaciones técnicas para la impresión del código de barras unificado, será impreso de acuerdo a las normas internacionales EAN/UCC-128 C y según las especificaciones de Coljuegos.

Actualmente, el billete de la Lotería Medellín tiene el código de barras en el anverso; solicitamos a la entidad se siga conservando su posición en el frente del billete. Lo anterior teniendo en cuenta que la impresión.

RESPUESTA:

Se acepta la observación: Se aclara que la impresión variable del código de barras debe ser en el anverso del billete, tal como tiene su estructura el billete actualmente.

Ver adenda No. 1.

5. Establece el Pliego de Condiciones:

3.2.3 BILLETERÍA PARA SORTEOS PROMOCIONALES CON RASPA

3.2.3.1 Especificaciones técnicas del papel:

Se debe imprimir en papel Propalcote mínimo 115 grs, con especificaciones técnicas como material responsable con el medio ambiente debidamente certificado sin blanqueador óptico.

Solicitamos a la entidad modificar el requisito descrito en el pliego ya que actualmente no es posible conseguir Propalcote sin blanqueador óptico en el mercado, se debe corregir la descripción del sustrato.

RESPUESTA:

Se acepta la observación. Se deberá imprimir en papel Propalcote mínimo 115grs, con especificaciones técnicas como material responsable con el medio ambiente debidamente certificado con blanqueador óptico.

Ver adenda No. 01.

6. Establece el Pliego de Condiciones respecto del Billeto Promocional:

3.2.3.5.2 Billete y desprendible del raspa:

Cada una de las fracciones del billete y los desprendibles del raspa, debe contener las siguientes tintas de seguridad:

- Tinta cian, magenta, amarillo y negro,
- Tinta nulo
- Tinta fluorescente invisible (que permita diferentes tonalidades y se pueda usar en el fondo del número del billete y en otras áreas de éste),
- Tinta térmica,
- Tinta Barniz
- Tinta coin, esta última debe tener una medida de 1.5cm de diámetro
- Tintas base agua para el fondo, que permitan una gama de combinaciones de colores más vivos, siendo más respetuosas con el medio ambiente que las tintas solventes.

Respetuosamente, nos permitimos informar a la entidad que las tintas a base agua, aunque son amigables con el medio ambiente, se borran fácilmente al contacto con agua y solventes, colocando el billete en riesgo ante un posible borrado mecánico. Teniendo en cuenta la importancia de la impresión dentro del presente producto, solicitamos a la entidad que la impresión de billetes tenga que ser en tintas grasas, lo cual le dará mayor seguridad al producto.

RESPUESTA:

Se acepta la observación. Las fracciones del billete y el desprendible del raspa deberán imprimirse con tintas grasas que garanticen la seguridad del billete, contra todo intento de adulteración por borrado mecánico, raspados, injertos, alteraciones o superposiciones, como también contra todo intento de falsificación y estas tintas deben contar con la debida certificación que no contienen metales pesados evitando efectos negativos con el medio ambiente.

7. De conformidad con el cronograma del proceso:

Amablemente solicitamos adelantar la fecha prevista para la respuesta a las observaciones para el día martes 28 de mayo, ya que el plazo entre la respuesta, las cuales pueden incluir cambios dentro de las especificaciones técnicas del producto, y la entrega de muestras, es supremamente apretado y se requiere de tiempo suficiente para la realización de las muestras con el fin de entregar un producto que supla todas las necesidades de la entidad.

RESPUESTA:

Se acepta la observación. Ver adenda No. 01

8. Establece el Pliego de Condiciones

3.2.4.3 Distribución

La billetería se entregará a cada uno de los distribuidores acreditados por la Empresa Impresora, o entidad contratante, directamente o por intermedio de una o varias empresas transportadoras, con una antelación de (1) un mes después de ser aprobado el arte en los sitios previamente indicados por la **LOTERÍA DE MEDELLÍN**. La billetería restante de cada sorteo se mantendrá en custodia en la empresa Impresora, la cual

Solicitamos a la entidad, se aclare, si los tiempos de entrega de la billetería se cuentan teniendo en cuenta la fecha de juego del sorteo o la de aprobación del arte.

Se aclara que la billetería se entregará a cada uno de los distribuidores acreditados por la Empresa Impresora, o entidad contratante, directamente o por intermedio de una o varias empresas transportadoras, con una antelación de QUINCE (15) días a la fecha del sorteo y para ello se hará la debida aprobación del arte con un (1) mes de anticipación a la fecha del sorteo.

9. Establece el Pliego de Condiciones en el numeral 3.2.4.3:

Nota 1: la distribución de cupos es por demanda efectiva y puede aumentar, disminuir, cambiar de destino o presentar cupos nuevos.

Nota 3: En las nuevas Ciudades que surjan producto de la expansión del mercado de la Lotería de Medellín, los tiempos de entrega de la billetería, serán definidos por el contratante y los costos serán asumidos dentro del mismo valor ofertado por el contratista.

Solicitamos a la entidad establecer de manera clara y taxativa el listado de distribuidores vinculados al contrato derivado del presente proceso. Esto debido a que los cálculos de costos de entrega se hacen conforme a esta información.

RESPUESTA:

Se adjunta listado de distribuidores a trabajar en el presente proceso.

DISTRIBUIDOR	CIUDAD	DIRECCION	CUPO
FORTICH SOSA CARLOS DE JESÚS	CARTAGENA (Distrito)	Cil.32 # 5-9 P.2 Of.215 Centro	3000
MARÍN RESTREPO CARLOS ARTURO	ANSERMA	Cra. 4 # 14 - 06	200
GAMBA FRANCISCO	CALI	Cil. 9 # 4-50 Lc. 103	3900
GAMBA FRANCISCO	BUENAVENTURA	Cil. 4 # 5 b -64 Naranjito	600
MARTÍNEZ ORTIZ ESTANISLAO FABIÁN	BARRANQUILLA (Distrito)	Cil. 38 # 41 - 30	2600
CARDONA RAMÍREZ DARÍO DE JESÚS	ANDES	Cil. 49 Paez # 50-57 Farmacia	650
MARTÍNEZ RICO LUIS CARLOS	MAGANGUÉ	Cil. 15 # 6 - 23 P.1 Lc.2	1000
LOZANO LÁZARO CRISTO RAMÓN	COROZAL	Cra. 25 # 32 - 90 Br. San Juan	1700
MUÑOZ WILLIAM RICARDO	PEREIRA	Cil. 19 # 5-48 Lc. 202	2600
RESTREPO HENAO CARLOS ALBERTO	MANIZALES	Cra. 24 # 17-19	950
MONTAÑEZ OVALLEZ GILBERTO	ARMENIA QUINDÍO	Cra. 16 # 19-28 Lc. 106	1600
SOLANO ABRIL LUIS FERNANDO	CÚCUTA	Ave.7 # 8-16 P. 2 Lc. 207	300
GÓMEZ PEÑA ANTONIO JOSÉ	SAN GIL	Cil. 12 # 8-53	1500
GÓMEZ PEÑA ANTONIO JOSÉ	BARRANCABERMEJA	Cil. 49 #8D-29 C.C Puerto Real	1500
CHÁVEZ BUENO OSCAR	CALI	Cil. 9 # 4-50 Lc. 107	1700
CHÁVEZ BUENO OSCAR	FLORIDA	Cil. 9 # 17 - 68 Lc. 9 A	300



MORENO VARGAS JHON JAIRO	ITAGÜÍ	Cra. 52 # 84-19	1800
TORRES HENAO JOSÉ GUILLERMO	CARTAGO	Cra. 4 # 11-28 Lc. 109	2200
APONTE ARÉVALO RIGOBERTO	IBAGUÉ	Cra. 3 # 15-41 Lc.16	1500
HERNÁNDEZ GARIZAO DORA ESTHER	EL CARMEN DE BOLÍVAR	Cra. 54 # 25-37	300
GERENA DE GONZÁLEZ ROSALBINA	CHIQUINQUIRÁ	Cra. 8 # 14 - 28	1400
GARCÍA ROSALES FANNY	CALI	Cra. 3 # 10-20 Loc.105	1700
RAMÍREZ DE GARCÍA MARÍA CENEIDA	ZARZAL	Cra. 12 # 8-23	600
CORREA DE ÁNGEL GRACIELA	PALMIRA	Cil. 31 # 28-24	900
JIMÉNEZ OSPINA LYDA	SEVILLA	Cil. 54 # 48-48	400
VALENCIA QUINTERO BEATRIZ ELENA	MANIZALES	Cil. 32 # 22-56	1400
ÁNGEL DE DÍAZ LUZ MARINA	PALMIRA	Cil. 31 # 28-24 Lc. 4	400
RAMÍREZ MONSALVE LINA MARCELA	CARTAGO	Cra. 4 # 12 - 20 Lc.111	500
ROMERO AMANDA	SOGAMOSO	Cil.11 # 11-32 Of.209 Ed Iraka	200
ROMERO AMANDA	DUITAMA	Cra. 18 # 16 - 32 Of. 106	300
LASSO FERNÁNDEZ LEIDY ESMERALDA	POPAYÁN	Cil. 4 # 4 - 70	1000
IMBETT RICARDO OLGA REGINA	OCAÑA	Cra.10 # 11-16	500
IMBETT RICARDO OLGA REGINA	AGUACHICA	Cil. 5 # 18 - 79	500
PATIÑO EDITH	GIRARDOT	Cil. 17 # 9-90	1500
PATIÑO EDITH	FUSAGASUGÁ	Cil. 7 # 7-27	500
FARFÁN TORRES OLGA CENELIA	TULUÁ	Gra. 28 # 27-48 Lc.113	1700
FARFÁN TORRES OLGA CENELIA	BUGA	Cil. 7 # 13 - 41Lc.13 C.C.Zipa	450
FARFÁN TORRES OLGA CENELIA	PEREIRA	Cra. 7 # 18 - 21 Of. 208	500
PULIDO ACEVEDO MAGDA YANED	ARAUCA	Cil. 18 # 21-42 Br. La Espe	300
LOTERÍAS DEL CAFÉ	ARMENIA QUINDÍO	Cra. 16 # 19-28 Lc. 103	1800
MONTOYA PELÁEZ DIANA PATRICIA	LA ESTRELLA	Cil. 80 sur # 60-38 Ed. ECO	700
MONTOYA CASTAÑEDA BEATRIZ ELENA	SABANETA	Cra. 46 # 70 S 38	500
RODRÍGUEZ LÓPEZ LUZ MERY	YOPAL	Cil. 12 # 21 - 27	500
USTARIZ MENDOZA LILIANA ISABEL	BARRANQUILLA (Distrito)	Cil. 38 # 41 - 30 Lc. 7	4500
OSORIO HERNÁNDEZ PIEDAD	BUGA	Cra. 14 # 4-41 Lc 11	600
OTÁLVARO VALENCIA HÉCTOR GERMÁN	MEDELLÍN	Cra. 49 # 50 - 30 Of. 510	3320
OTÁLVARO VALENCIA HÉCTOR GERMÁN	MEDELLÍN	Cra. 49 # 50 - 30 Of. 510	230
OTÁLVARO VALENCIA HÉCTOR GERMÁN	MEDELLÍN	Cra. 49 # 50 - 30 Of. 510	210

OTÁLVARO VALENCIA HÉCTOR GERMÁN	MEDELLÍN	Cra. 49 # 50 - 30 Of. 510	190
OTÁLVARO VALENCIA HÉCTOR GERMÁN	MEDELLÍN	Cra. 49 # 50 - 30 Of. 510	220
OTÁLVARO VALENCIA HÉCTOR GERMÁN	MEDELLÍN	Cra. 49 # 50 - 30 Of. 510	600
OTÁLVARO VALENCIA HÉCTOR GERMÁN	MEDELLÍN	Cra. 49 # 50 - 30 Of. 510	600
OTÁLVARO VALENCIA HÉCTOR GERMÁN	MEDELLÍN	Cra. 49 # 50 - 30 Of. 510	60
OTÁLVARO VALENCIA HÉCTOR GERMÁN	MEDELLÍN	Cra. 49 # 50 - 30 Of. 510	40
OTÁLVARO VALENCIA HÉCTOR GERMÁN	MEDELLÍN	Cra. 49 # 50 - 30 Of. 510	30
OTÁLVARO VALENCIA HÉCTOR GERMÁN	MEDELLÍN	Cra. 49 # 50 - 30 Of. 510	70
OTÁLVARO VALENCIA HÉCTOR GERMÁN	MEDELLÍN	Cra. 49 # 50 - 30 Of. 510	80
OTÁLVARO VALENCIA HÉCTOR GERMÁN	MEDELLÍN	Cra. 49 # 50 - 30 Of. 510	50
BARÓN RAMÍREZ CRISTHIAN	BARBOSA SANTANDER	Cra. 9 # 7 - 14	700
BARROS ROJAS JORGE IVÁN	VALLEDUPAR	Cil. 16 A # 9 - 91 Br. Centro	1200
PAYARES AGUILAR ALBERTO	VALLEDUPAR	Cil. 16 C # 7 - 113	12600
PAYARES AGUILAR ALBERTO	RIOHACHA	Cil. 7 # 6 - 32 Lc. 6	1500
PAYARES AGUILAR ALBERTO	MAICAO	Cra. 15 # 14 - 66	2100
ZULETA ORCASITA BERNARDO DE JESUS	LA PAZ CESAR	Cil. 5 # 8-38	500
RAMOS ÁLVAREZ CARLOS EMILIO	SINCELEJO	Cra. 17 # 22 - 23 P. 2	7000
ROMERO PÉREZ HENRY	FONSECA	Cil. 12 # 15-20	2100
RIVERA CAICEDO LUIS GABRIEL	IPIALES	Cil. 10 # 4 - 40	500
GONZÁLEZ MUÑOZ PABLO EMILIO	ENVIGADO	Cil. 36 Sur # 42-54 Int. 102	6000
LOTERÍAS DEL NORTE LTDA	CÚCUTA	Ave. 7 # 9-14 Lc.13 P.2	1835
LOTERÍAS DEL NORTE LTDA	PAMPLONA	Cra. 9 # 11 d 46 P. 2	165
DISTRIBUIDORA DE LOTERÍAS MEJÍA Y USMA LTDA	MEDELLÍN	Cil. 49 A # 46-40	1800
DISLOTERÍAS A Y E	FUSAGASUGÁ	Cra. 6 # 8 - 49 Lc.114	500
FEDEBAN	MEDELLÍN	Cra. 47 # 49 - 12	4279
FEDEBAN	MEDELLÍN	Cra. 47 # 49 - 12	234
FEDEBAN	MEDELLÍN	Cra. 47 # 49 - 12	180
FEDEBAN	MEDELLÍN	Cra. 47 # 49 - 12	100
FEDEBAN	MEDELLÍN	Cra. 47 # 49 - 12	173
FEDEBAN	MEDELLÍN	Cra. 47 # 49 - 12	119

FEDEBAN	MEDELLÍN	Cra. 47 # 49 - 12	116
FEDEBAN	MEDELLÍN	Cra. 47 # 49 - 12	88
FEDEBAN	MEDELLÍN	Cra. 47 # 49 - 12	50
FEDEBAN	MEDELLÍN	Cra. 47 # 49 - 12	109
FEDEBAN	MEDELLÍN	Cra. 47 # 49 - 12	1155
FEDEBAN	MEDELLÍN	Cra. 47 # 49 - 12	1135
FEDEBAN	MEDELLÍN	Cra. 47 # 49 - 12	903
FEDEBAN	MEDELLÍN	Cra. 47 # 49 - 12	69
FEDEBAN	MEDELLÍN	Cra. 47 # 49 - 12	19
FEDEBAN	MEDELLÍN	Cra. 47 # 49 - 12	150
FEDEBAN	MEDELLÍN	Cra. 47 # 49 - 12	200
FEDEBAN	MEDELLÍN	Cra. 47 # 49 - 12	80
FEDEBAN	MEDELLÍN	Cra. 47 # 49 - 12	489
FEDEBAN	MEDELLÍN	Cra. 47 # 49 - 12	852
PEDRO IGNACIO ROZO CORTES Y CIA S EN C	BOGOTÁ D.C.	Cil. 18 # 9 - 79 P.3 Lc. 308	1400
REPRESENTACIONES LA DORADA LTDA	LA DORADA	Cil. 18 # 3 - 27	1400
EL TRÉBOL LTDA	VILLAVICENCIO	Cra.30 # 37-61	500
DISTRIBUIDORA DE LOTERÍAS EL ZIPA LTDA	ZIPAQUIRÁ	Cil. 6 # 7- 36 Lc. 102	750
DISTRIBUIDORA DE LOTERÍAS EL ZIPA LTDA	BOGOTÁ D.C.	Cil. 17 # 12 - 51 Of. 301	550
MERCANTIL DE LOTERÍAS DEL VALLE LTDA	CALI	Cil. 9 # 4 - 50 Of. 106	1500
MERCANTIL DE LOTERÍAS DEL VALLE LTDA	BUGA	Cil. 5 # 12 - 52	500
MERCANTIL DE LOTERÍAS DEL VALLE LTDA	PALMIRA	Cra. 27 # 30 - 33 Lc. 9	350
MULTILOTERÍAS S.A.S	BARRANQUILLA (Distrito)	Cra. 43 # 43 - 98 Lc. 10	16000
MULTILOTERÍAS S.A.S	SANTA MARTA	Cil. 19 # 4 - 70 Lc. 2 Centro	2000
MULTILOTERÍAS S.A.S	SANTA MARTA	Cil. 14 # 7 - 44 Centro	2000
MULTILOTERÍAS S.A.S	BARRANQUILLA (Distrito)	Cra. 43 # 43 - 98 Lc. 10	6000
AGENCIA DE LOTERÍAS RIONEGRO LTDA	BUCARAMANGA	Cil. 37 # 16-37 Lc. 3 -4- 5	2500
LOTERIAS LA ESTRELLA MILLONARIA S.A.S	CALI	Cil. 9 # 3 - 14	2800
RED COLOMBIANA DE SERVICIOS S.A	CALI	Cil. 13 # 4-25 Ed. Carvajal	2200
EL TRÉBOL DE ORO MILLONARIO LTDA	CALI	Cra. 4 # 8-20 Lc. 12	5000
MERCALOTERÍAS S.A	CALI	Cil. 9 # 4 - 50 Of. 201	3000
INVERSIONES SOLUCIÓN CARIBE S.A.S	CARTAGENA (Distrito)	Cil. San Pedro Martir # 10-22	2150

INVERSIONES SOLUCIÓN CARIBE S.A.S	CARTAGENA (Distrito)	Cll. San Pedro Martir # 10-22	1150
INVERSIONES SOLUCIÓN CARIBE S.A.S	CARTAGENA (Distrito)	Cll. San Pedro Martir # 10-22	2000
INVERSIONES SOLUCIÓN CARIBE S.A.S	CARTAGENA (Distrito)	Cll. 32 # 8 - 11 Lc. 414	1600
LOTERÍAS LA DICHA LTDA	MONTERÍA	Cll. 30 # 4-38	4700
CORDOBESA DE LOTERÍAS Y COMPAÑÍA LTDA	MONTERÍA	Cra. 4 # 29 - 33 P. 1	16500
INVERSIONES Y COMERCIALIZADORA SÚPER PUBENZA LTDA	POPAYÁN	Cra 7 # 6 -41 Lc.02 C.C Rodri	1804
INVERSIONES Y COMERCIALIZADORA SÚPER PUBENZA LTDA	PUERTO TEJADA	Cll. 17 # 19-41	450
INVERSIONES Y COMERCIALIZADORA SÚPER PUBENZA LTDA	SANTANDER DE QUILICHAO	Cll. 5 # 10-35 Br. Centro	446
ANTONIO MENDOZA ASOCIADOS S.A.S	SINCELEJO	Cra.19 # 21-74 P. 2	1600
DISTRIBUIDORA DE LOTERÍAS HUNELCA LTDA	TUNJA	Cra. 10 # 17 - 25	500
DISTRIBUIDORA DE LOTERÍAS HUNELCA LTDA	CHIQUINQUIRÁ	Cra. 8 # 17 - 80	500
GRUPO EMPRESARIAL EN LÍNEA S.A.	BOGOTÁ D.C.	Ave. Ferrocarril # 99 - 25	3500
GRUPO EMPRESARIAL EN LÍNEA S.A.	BOGOTÁ D.C.	Cll. 19 # 8 - 57	3500
GRUPO EMPRESARIAL EN LÍNEA S.A.	BOGOTÁ D.C.	Cll. 129 # 46 - 23	3700
GRUPO EMPRESARIAL EN LÍNEA S.A.	BOGOTÁ D.C.	Ave. Cll. 68 # 80 C 16	2600
GRUPO EMPRESARIAL EN LÍNEA S.A.	BOGOTÁ D.C.	Cll. 63 # 80 H - 21 Sur	2500
GRUPO EMPRESARIAL EN LÍNEA S.A.	BOGOTÁ D.C.	Cra. 19 # 19 - 20 Sur	3000
GRUPO EMPRESARIAL EN LÍNEA S.A.	BOGOTÁ D.C.	Cra. 26 # 43 A - 46 Sur	1500
GRUPO EMPRESARIAL EN LÍNEA S.A.	BOGOTÁ D.C.-KENNEDY	Cra. 78 K # 37 A - 46 Sur	3700
GRUPO EMPRESARIAL EN LÍNEA S.A.	SOACHA	Cra.7 # 14 - 46	1500
GRUPO EMPRESARIAL EN LÍNEA S.A.	FUSAGASUGÁ	Cra. 6 # 9 - 29 Of. Ppal	1100
GRUPO EMPRESARIAL EN LÍNEA S.A.	GIRARDOT	Cra. 10 # 19 - 74	1500
GRUPO EMPRESARIAL EN LÍNEA S.A.	ZIPAQUIRÁ	Cra. 10 # 8 - 40	880
GRUPO EMPRESARIAL EN LÍNEA S.A.	FACATATIVÁ	Cll. 6 # 1 - 79	1000
GRUPO EMPRESARIAL EN LÍNEA S.A.	VILLETÁ	Cll. 5 # 6 - 65	1000
GRUPO EMPRESARIAL EN LÍNEA S.A.	CHIQUINQUIRÁ	Cra. 10 # 16 - 26	100
GRUPO EMPRESARIAL EN LÍNEA S.A.	DUITAMA	Cra. 16 # 15 - 46	100
GRUPO EMPRESARIAL EN LÍNEA S.A.	TUNJA	Cra.12 # 18 - 18	100
GRUPO EMPRESARIAL EN LÍNEA S.A.	SOGAMOSO	Cra. 11 # 13 - 37	100
GRUPO EMPRESARIAL EN LÍNEA S.A.	GARAGOYA - BOYACÁ	Cra. 9 # 11 - 75	60
GRUPO EMPRESARIAL EN LÍNEA S.A.	GUATEQUE	Cra. 7 # 9 - 35	60
GRUPO EMPRESARIAL EN LÍNEA S.A.	SOATA	Cra. 5 # 9 - 78	50

GRUPO EMPRESARIAL EN LÍNEA S.A.	MONQUIRÁ	Cil. 19 # 5 - 93	50
GRUPO EMPRESARIAL EN LÍNEA S.A.	LETICIA	Cra. 11 # 7 - 50	200
GRUPO EMPRESARIAL EN LÍNEA S.A.	BOGOTÁ D.C.	Cil. 63 # 13 -39	2000
GRUPO EMPRESARIAL EN LÍNEA S.A.	BOGOTÁ - SUBA	Cil. 139 # 101 B 04 Lc. 04	1400
GRUPO EMPRESARIAL EN LÍNEA S.A.	BOGOTÁ D.C.	Cra. 17 G # 65 - 18 sur Lucero	1500
GRUPO EMPRESARIAL EN LÍNEA S.A.	MOSQUERA CUNDINAMARCA	Cil. 20 # 3 C - 06	1000
GRUPO EMPRESARIAL EN LÍNEA S.A.	MUZO	Cil. 3 # 6 -33 Via peatonal	50
GRUPO EMPRESARIAL EN LÍNEA S.A.	PAIPA	Cra. 21 # 24 - 04	50
GRUPO EMPRESARIAL EN LÍNEA S.A.	IBAGUÉ	Cil. 64 # 5 - 85 Etapa 2	300
GRUPO EMPRESARIAL EN LÍNEA S.A.	MANIZALES	Cil. 21 # 22 -16	200
GRUPO EMPRESARIAL EN LÍNEA S.A.	CAJICÁ	Cra.6 # 1 - 40	1500
GRUPO EMPRESARIAL EN LÍNEA S.A.	PUERTO BOYACÁ	Cra. 3 # 10 - 66	200
DISTRIBUCIONES JOMAR LTDA	BUCARAMANGA	Cra. 17 # 36-41 Lc. 1 B6	1500
DISTRIBUIDORA DE LOTERÍAS EL QUINDÍO LTDA	ARMENIA QUINDÍO	Cra 16 # 19 - 28 Lc.104	1100
COOPERATIVA DE LOTEROS DEL VALLE	CALI	Cil. 9 # 4 - 50 Lc. 105	3000
RAMÍREZ BALLESTEROS LTDA	CÚCUTA	Ave. 7 A # 9-14 Of. 21 P. 2	1500
REPRESENTACIONES RESTREPO Y RUIZ LTDA	MANIZALES	Cil. 23 # 23-10 Lc. 4	3000
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S	MEDELLÍN	Cra. 48 # 48-59	6000
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S	MEDELLÍN	Cra. 48 # 48-59	180
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S	MEDELLÍN	Cra. 48 # 48-59	30
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S	MEDELLÍN	Cra. 48 # 48-59	30
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S	MEDELLÍN	Cra. 48 # 48-59	130
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S	MEDELLÍN	Cra. 48 # 48-59	150
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S	MEDELLÍN	Cra. 48 # 48-59	50
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S	MEDELLÍN	Cra. 48 # 48-59	80
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S	MEDELLÍN	Cra. 48 # 48-59	180
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S	MEDELLÍN	Cra. 48 # 48-59	160
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S	MEDELLÍN	Cra. 48 # 48-59	230

RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S	MEDELLÍN	Cra. 48 # 48-59	40
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S	MEDELLÍN	Cra. 48 # 48-59	120
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S	MEDELLÍN	Cra. 48 # 48-59	30
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S	MEDELLÍN	Cra. 48 # 48-59	80
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S	MEDELLÍN	Cra. 48 # 48-59	180
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S	MEDELLÍN	Cra. 48 # 48-59	871
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S	MEDELLÍN	Cra. 48 # 48-59	100
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S	MEDELLÍN	Cra. 48 # 48-59	300
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S	MEDELLÍN	Cra. 48 # 48-59	800
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S	MEDELLÍN	Cra. 48 # 48-59	2045
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S	MEDELLÍN	Cll. 49 A # 46-46	1500
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S	MEDELLÍN	Cra. 48 # 48-59	50
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S	MEDELLÍN	Cra. 48 # 48-59	110
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S	MEDELLÍN	Cra. 48 # 48-59	30
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S	MEDELLÍN	Cra. 48 # 48-59	30
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S	MEDELLÍN	Cra. 48 # 48-59	30
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S	MEDELLÍN	Cra. 48 # 48-59	60
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S	MEDELLÍN	Cra. 48 # 48-59	170
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S	MEDELLÍN	Cra. 48 # 48-59	600
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S	MEDELLÍN	Cra. 48 # 48-59	40
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S	MEDELLÍN	Cra. 48 # 48-59	80
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S	MEDELLÍN	Cra. 48 # 48-59	60
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S	MEDELLÍN	Cra. 48 # 48-59	30
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S	MEDELLÍN	Cra. 48 # 48-59	40
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S	MEDELLÍN	Cra. 48 # 48-59	200

RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S	MEDELLÍN	Cra. 48 # 48-59	60
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S	MEDELLÍN	Cra. 48 # 48-59	30
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S	MEDELLÍN	Cra. 48 # 48-59	60
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S	MEDELLÍN	Cra. 48 # 48-59	100
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S	MEDELLÍN	Cra. 48 # 48-59	50
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S	MEDELLÍN	Cra. 48 # 48-59	70
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S	MEDELLÍN	Cra. 48 # 48-59	60
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S	MEDELLÍN	Cra. 48 # 48-59	20
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S	MEDELLÍN	Cra. 48 # 48-59	60
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S	MEDELLÍN	Cra. 48 # 48-59	160
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S	MEDELLÍN	Cra. 48 # 48-59	100
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S	MEDELLÍN	Cra. 48 # 48-59	270
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S	MEDELLÍN	Cra. 48 # 48-59	220
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S	MEDELLÍN	Cra. 48 # 48-59	200
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S	MEDELLÍN	Cra. 48 # 48-59	80
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S	MEDELLÍN	Cra. 48 # 48-59	200
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S	MEDELLÍN	Cra. 48 # 48-59	160
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S	MEDELLÍN	Cra. 48 # 48-59	100
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S	MEDELLÍN	Cra. 48 # 48-59	30
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S	MEDELLÍN	Cra. 48 # 48-59	50
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S	MEDELLÍN	Cra. 48 # 48-59	500
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S	MEDELLÍN	Cra. 48 # 48-59	90
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S	MEDELLÍN	Cra. 48 # 48-59	70
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S	MEDELLÍN	Cra. 48 # 48-59	60
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S	MEDELLÍN	Cra. 48 # 48-59	50

RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S	MEDELLÍN	Cra. 48 # 48-59	70
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S	MEDELLÍN	Cra. 48 # 48-59	30
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S	MEDELLÍN	Cra. 48 # 48-59	50
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S	MEDELLÍN	Cra. 48 # 48-59	50
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S	MEDELLÍN	Cra. 48 # 48-59	60
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S	MEDELLÍN	Cra. 48 # 48-59	100
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S	MEDELLÍN	Cra. 48 # 48-59	100
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S	MEDELLÍN	Cra. 48 # 48-59	60
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S	ENVIGADO	Cil. 36 Sur # 42-54 Int. 103	979
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S	ENVIGADO	Cil. 36 Sur # 42-54 Int. 103	2500
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S	MEDELLÍN	Cra. 48 # 48-59	1335
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S	MEDELLÍN	Cra. 48 # 48-59	8000
CACHARRERÍA Y MUEBLERÍA COPACABANA LTDA	COPACABANA	Cra. 49 # 49 - 34 Lc.103	400
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S	MEDELLÍN	Cra. 52 # 51-42 Lc. 77	12790
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S	MEDELLÍN	Cra. 52 # 51-42 Lc. 77	110
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S	MEDELLÍN	Cra. 52 # 51-42 Lc. 77	100
INVERSIONES CIUDAD PLANETA RICA	MONTERÍA	Cil. 30 # 4-29	3700
DISOCCIDENTAL DE LOTERÍAS Y CIA LTDA	CALI	Cil. 9 # 4-50 Lc. 108	4720
DISOCCIDENTAL DE LOTERÍAS Y CIA LTDA	PALMIRA	Cra. 27 # 30-60	3800
DISOCCIDENTAL DE LOTERÍAS Y CIA LTDA	BUENAVENTURA	Cil. 3 # 2-46	1300
DISOCCIDENTAL DE LOTERÍAS Y CIA LTDA	TULUÁ	Cra. 26 # 26-32 Lc. 105	1150
DISOCCIDENTAL DE LOTERÍAS Y CIA LTDA	BUENAVENTURA	Cil. 2 # 8-28	1230
DISOCCIDENTAL DE LOTERÍAS Y CIA LTDA	BUGA	Cra. 14 # 5-18	800
COOPERATIVA DE LOTEROS DE SUCRE	SINCELEJO	Cra. 20 # 23-65 P.2	3300
IMPORTACIONES Y RIFAS LA FORTUNA LTDA	SAN ANDRÉS PROV.	Ave. Libertadores # 2-65	2400
SOCIEDAD COMERCIAL GANAR LTDA	IBAGUÉ	Ave. 15 # 2-67 Lc. 113	3000

LOTERÍAS Y SERVICIOS COLOMBIA S.A.	MEDELLÍN	CII. 50 # 49 - 52	12984
LOTERÍAS Y SERVICIOS COLOMBIA S.A.	MEDELLÍN	CII. 50 # 49 - 52	1100
LOTERÍAS Y SERVICIOS COLOMBIA S.A.	MEDELLÍN	CII. 50 # 49 - 52	1000
LOTERÍAS Y SERVICIOS COLOMBIA S.A.	MEDELLÍN	CII. 50 # 49 - 52	1351
LOTERÍAS Y SERVICIOS COLOMBIA S.A.	MEDELLÍN	CII. 50 # 49 - 52	655
LOTERÍAS Y SERVICIOS COLOMBIA S.A.	MEDELLÍN	CII. 50 # 49 - 52	921
LOTERÍAS Y SERVICIOS COLOMBIA S.A.	MEDELLÍN	CII. 50 # 49 - 52	197
LOTERÍAS Y SERVICIOS COLOMBIA S.A.	MEDELLÍN	CII. 50 # 49 - 52	730
LOTERÍAS Y SERVICIOS COLOMBIA S.A.	MEDELLÍN	CII. 50 # 49 - 52	770
LOTERÍAS Y SERVICIOS COLOMBIA S.A.	MEDELLÍN	CII. 50 # 49 - 52	370
LOTERÍAS Y SERVICIOS COLOMBIA S.A.	MEDELLÍN	CII. 50 # 49 - 52	550
LOTERÍAS Y SERVICIOS COLOMBIA S.A.	MEDELLÍN	CII. 50 # 49 - 52	350
LOTERÍAS Y SERVICIOS COLOMBIA S.A.	MEDELLÍN	CII. 50 # 49 - 52	90
LOTERÍAS Y SERVICIOS COLOMBIA S.A.	MEDELLÍN	CII. 50 # 49 - 52	300
LOTERÍAS Y SERVICIOS COLOMBIA S.A.	MEDELLÍN	CII. 50 # 49 - 52	150
LOTERÍAS Y SERVICIOS COLOMBIA S.A.	MEDELLÍN	CII. 50 # 49 - 52	154
LOTERÍAS Y SERVICIOS COLOMBIA S.A.	MEDELLÍN	CII. 50 # 49 - 52	180
LOTERÍAS Y SERVICIOS COLOMBIA S.A.	MEDELLÍN	CII. 50 # 49 - 52	160
LOTERÍAS Y SERVICIOS COLOMBIA S.A.	MEDELLÍN	CII. 50 # 49 - 52	200
LOTERÍAS Y SERVICIOS COLOMBIA S.A.	MEDELLÍN	CII. 50 # 49 - 52	250
LOTERÍAS Y SERVICIOS COLOMBIA S.A.	MEDELLÍN	CII. 50 # 49 - 52	180
LOTERÍAS Y SERVICIOS COLOMBIA S.A.	MEDELLÍN	CII. 50 # 49 - 52	300
LOTERÍAS Y SERVICIOS COLOMBIA S.A.	MEDELLÍN	CII. 50 # 49 - 52	295
LOTERÍAS Y SERVICIOS COLOMBIA S.A.	MEDELLÍN	CII. 50 # 49 - 52	350
LOTERÍAS Y SERVICIOS COLOMBIA S.A.	MEDELLÍN	CII. 50 # 49 - 52	320
LOTERÍAS Y SERVICIOS COLOMBIA S.A.	MEDELLÍN	CII. 50 # 49 - 52	252
LOTERÍAS Y SERVICIOS COLOMBIA S.A.	MEDELLÍN	CII. 50 # 49 - 52	110
LOTERÍAS Y SERVICIOS COLOMBIA S.A.	MEDELLÍN	CII. 50 # 49 - 52	110
LOTERÍAS Y SERVICIOS COLOMBIA S.A.	MEDELLÍN	CII. 50 # 49 - 52	139
LOTERÍAS Y SERVICIOS COLOMBIA S.A.	MEDELLÍN	CII. 50 # 49 - 52	120
LOTERÍAS Y SERVICIOS COLOMBIA S.A.	MEDELLÍN	CII. 50 # 49 - 52	330
LOTERÍAS Y SERVICIOS COLOMBIA S.A.	MEDELLÍN	CII. 50 # 49 - 52	300
LOTERÍAS Y SERVICIOS COLOMBIA S.A.	MEDELLÍN	CII. 50 # 49 - 52	350
LOTERÍAS Y SERVICIOS COLOMBIA S.A.	MEDELLÍN	CII. 50 # 49 - 52	40
LOTERÍAS Y SERVICIOS COLOMBIA S.A.	MEDELLÍN	CII. 50 # 49 - 52	200
LOTERÍAS Y SERVICIOS COLOMBIA S.A.	MEDELLÍN	CII. 50 # 49 - 52	148
LOTERÍAS Y SERVICIOS COLOMBIA S.A.	MEDELLÍN	CII. 50 # 49 - 52	130
LOTERÍAS Y SERVICIOS COLOMBIA S.A.	MEDELLÍN	CII. 50 # 49 - 52	150
LOTERÍAS Y SERVICIOS COLOMBIA S.A.	MEDELLÍN	CII. 50 # 49 - 52	120
LOTERÍAS Y SERVICIOS COLOMBIA S.A.	MEDELLÍN	CII. 50 # 49 - 52	267
LOTERÍAS Y SERVICIOS COLOMBIA S.A.	MEDELLÍN	CII. 50 # 49 - 52	2475

LOTERÍAS Y SERVICIOS COLOMBIA S.A.	MEDELLÍN	Cil. 50 # 49 - 52	40
LOTERÍAS Y SERVICIOS COLOMBIA S.A.	MEDELLÍN	Cil. 50 # 49 - 52	223
LOTERÍAS Y SERVICIOS COLOMBIA S.A.	MEDELLÍN	Cil. 50 # 49 - 52	100
LOTERÍAS Y SERVICIOS COLOMBIA S.A.	MEDELLÍN	Cil. 30 # 75 - 21 Parque	4100
LOTERÍAS Y SERVICIOS COLOMBIA S.A.	MEDELLÍN	Cil. 44 # 82 - 07	2500
LOTERÍAS Y SERVICIOS COLOMBIA S.A.	ITAGÜÍ	Cra. 50 # 50 - 62 Parque	2600
LOTERÍAS Y SERVICIOS COLOMBIA S.A.	RIONEGRO ANTIOQUIA	Cil. 50 # 50 - 02	5100
LOTERÍAS Y SERVICIOS COLOMBIA S.A.	CALDAS ANTIOQUIA	Cra. 50 # 130 sur - 38	3000
LOTERÍAS Y SERVICIOS COLOMBIA S.A.	BELLO	Cil. 51 # 51 - 30	10039
LOTERÍAS Y SERVICIOS COLOMBIA S.A.	MEDELLÍN	Cil. 50 # 49 - 52	1860
LOTERÍAS Y SERVICIOS COLOMBIA S.A.	VILLAVICENCIO	Cil. 15 # 40 - 01 Of. P. 10	1500
LOTERÍAS Y SERVICIOS COLOMBIA S.A.	ARMENIA QUINDÍO	Cra. 14 # 23 - 07	200
LOTERÍAS Y SERVICIOS COLOMBIA S.A.	MEDELLÍN	Cil. 50 # 49 - 52	700
LOTERÍAS Y SERVICIOS COLOMBIA S.A.	APARTADÓ	Cil. 98 # 100 - 68 Br. Ortiz	2000
LOTERÍAS Y SERVICIOS COLOMBIA S.A.	ANDES	Cil. 51 # 49 - 40	400
LOTERÍAS Y SERVICIOS COLOMBIA S.A.	BELLO	Cil. 51 # 51 - 30	450
LOTERÍAS Y SERVICIOS COLOMBIA S.A.	NEIVA	Cil. 9 # 5-92 Lc.110	2300
LOTERÍAS Y SERVICIOS COLOMBIA S.A.	MONTERÍA	Cil. 32 # 2 - 08 Br. Centro	540
LA ESPIGA MILLONARIA LTDA.	ESPINAL	Cra. 7 # 10 -01 Lc. 220 - 221	600
LA ESPIGA MILLONARIA LTDA.	CHAPARRAL	C.Cial. Kalarama Lc. 109	200
SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA S.A.	BARRANQUILLA (Distrito)	Cra. 50 # 74 - 29 Br. El Prado	1100
SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA S.A.	FLORENCIA CAQUETÁ	Cra. 11 # 14 - 08	700
SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA S.A.	SANTA MARTA	Cil. 22 # 3 - 92 Centro	300
SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA S.A.	SINCELEJO	Cil. 23 # 18 - 50 P. 2	1200
SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA S.A.	YOPAL	Cil. 9 # 20 - 39	400
SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA S.A.	ARAUCA	Cra. 19 # 22 - 29	200
SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA S.A.	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	Cra. 22 # 8 - 77	300
SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA S.A.	PROVIDENCIA SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	Ave. Las Americas # 3-165 P.2	100
SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA S.A.	QUIBDÓ	Cil. 25 # 5 - 78 Br. Pandeyuca	200
SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA S.A.	PASTO	Cil.20 # 34-13 Ave.Estudiantes	500

SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA S.A.	TUMACO	Diag. 7 D # 2 - 42	200
SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA S.A.	PUERTO ASÍS	Cra.19 # 11-23 Las Americas	150
SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA S.A.	INÍRIDA	Cil. 16 # 4 - 37 Centro	100
SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA S.A.	MITÚ	Cil. 13 # 12 -29 Centro	100
SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA S.A.	PUERTO CARREÑO	Cil. 18 # 5 - 22 Ave Orinoco	100
SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA S.A.	CARTAGENA (Distrito)	Cil. 30 # 54 - 161 Lc. 4	1000
SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA S.A.	POPAYÁN	Cra. 9 # 22 N - 36	500
SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA S.A.	VALLEDUPAR	Cra. 12 # 16 - 42 Br. Lopereana	200
SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA S.A.	AGUACHICA	Cil. 5 # 17-39 Parque Morrocoy	100
SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA S.A.	TULUÁ	Cra. 25 # 28 - 30 Centro	500
SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA S.A.	SANTA MARTA	Cil. 22 # 3 - 92	300
SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA S.A.	RIOHACHA	Cil. 10 # 8 - 66	100
LA RUEDA MILLONARIA S.A.S	PEREIRA	Cra. 7 # 18-21 Lc.113	1700
LA RUEDA MILLONARIA S.A.S	SANTA ROSA DE CABAL	Cil. 13 # 14 - 62 Lc. 111	300
SERVICIOS UNIRED S.A.S.	MEDELLÍN	Cil. 49 A # 46 - 42	25500
SERVICIOS UNIRED S.A.S.	ITAGÜÍ	Cra. 50 # 50 - 28 Lc. 221- 222	8200
SERVICIOS UNIRED S.A.S.	ITAGÜÍ	C. Mayorista Blq.17 Lc.51 P.2	2300
SERVICIOS UNIRED S.A.S.	MEDELLÍN	Cil. 49 A # 46-42	4500
SERVICIOS UNIRED S.A.S.	PEREIRA	Cra. 7 # 18 - 21 Lc. 210	3500
LLANOSUERTE S.A.S.	VILLAVICENCIO	C. Cial. Centauros Lc. 109	1500
LLANOSUERTE S.A.S.	GRANADA META	Cra.15 # 14 - 49 Centro	700
COMPAÑÍA BEDOYA OSORIO S.A.S.	NEIVA	Cra. 5 # 8 - 88 Int. 7	3000
COMPAÑÍA BEDOYA OSORIO S.A.S.	GARZÓN	Cra. 10 # 9 - 06	200
COMPAÑÍA BEDOYA OSORIO S.A.S	LA PLATA	Cil. 5 A # 2-30 Restaurante	100
COMPAÑÍA BEDOYA OSORIO S.A.S	PITALITO	Cra. 4 # 5-80 P.2	200
SANTANDEREANA DE LOTERÍAS S.A.S	BUCARAMANGA	Cil. 36 # 17 - 52 Lc.2	1500
REPRESENTACIONES SIACHOQUE S.A.S	PIEDRECUESTA	Cra. 6 # 8-75 Lc. 107	800
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S	BOGOTÁ D.C.	Cra. 10 # 23 - 40	12100

RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S	BOGOTÁ D.C.	Cll. 44 Sur # 65 C 24 Sur	2890
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S	BOGOTÁ D.C.	Cll. 18 # 9 - 79 Lc. 309	13800
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S	BOGOTÁ D.C.	Cll. 16 Sur #16-82 Lc.106	3420
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S	BOGOTÁ D.C.	Cll. 146 # 91 - 59	4130
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S	BOGOTÁ D.C.	Cra. 69G # 71-69 Br.la Estrada	2560
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S	BOGOTÁ D.C.	Cra. 15 # 119 - 11 Lc.101	2150
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S	BOGOTÁ D.C.	Cll. 60 # 9 - 78 Lc. 104	1500
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S	BOGOTÁ D.C.	Cra. 24 # 67-28 Lc.141	3500
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S	BOGOTÁ D.C.	Cra. 5 A # 27-06 Sur Lc.03	1750
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S	BOGOTÁ D.C.	Cll. 65 F Sur # 78 c 15	1000
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S	FACATATIVÁ	Cll. 6 # 1 - 77 Of. 202	2000
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S	BOGOTÁ D.C.	Cra.25 # 44-15Sur Blq.3 Lc.149	2000
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S	CHÍA	Cra. 12 # 8 - 46 Lc. 202	1000
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S	BOGOTÁ D.C.	Cra. 56 # 2 A - 17	600
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S	BOGOTÁ D.C.	Cll. 75 A # 94 - 13 Santarosit	3600
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S	BOGOTÁ D.C.	Cra. 100 # 17 - 56	2500
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S	BOGOTÁ D.C.	Cra. 79 # 40 C 82 Sur	4700
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S	LA MESA	Cra. 19 # 5 - 23	300
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S	MADRID	Cll. 7 # 5 - 19 Lc. 21	600
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S	BOGOTÁ D.C.	Cra. 28 # 11 - 65 Lc. 114	1000
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S	SOACHA	Cll 16 # 5A - 7 Lc.2 Br.S Luis	2500
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S	BOGOTÁ D.C.	Cll.18 # 9-79 Lc.305	9300
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S	BOGOTÁ D.C.	Cra. 8 D # 162 - 54 Lc.1	500
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S	ACACÍAS	Cll. 15 # 19 - 06 Lc. 3	800
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S	VILLAVICENCIO	Cra. 32 # 37 - 32 Lc. 111	1500

LA NUEVA LERY DISTRIBUCIONES S.A.S	BUCARAMANGA	Cll. 35 # 16 - 20 Lc. 6	2000
ROLDAN OSPINA ISABEL CRISTINA	BELLO	Cll. 51 # 52 - 2	3500
ROLDAN OSPINA ISABEL CRISTINA	MEDELLÍN	Cll. 51 # 49 - 20 Pj. Boyacá	1500
BERNAL QUEVEDO MARIO DAVID	TUNJA	Cra. 8 # 17 - 60	2000
GUERRERO DÍAZ JULIÁN DAVID	PASTO	Cll. 20 # 25 - 21 Centro	2000
CUESTA PERTUZ KAREN JHOHANNA	QUIBDÓ	Cll.25 # 4-40 C.Cial Pandeyuca	3500
TOTAL			535.850

Así mismo, requerimos en aras de mantener el equilibrio económico del contrato, que cuando la entidad incluya nuevos distribuidores, asuma el costo adicional que esto implica.

RESPUESTA:

La entidad asumirá los costos de la nueva billetería que surjan por nuevos distribuidores. Los tiempos de entrega serán definidos entre las partes (contratista y contratante) y el costo de cada billete, será al mismo precio del valor ofertado por el contratante en la presente Invitación Privada.

Ver adenda No. 1.

10. Establece el Pliego de Condiciones:

3.2.4.7 Plan de contingencia

El oferente tendrá que presentar un plan de contingencia, cuyo objetivo es que permita subsanar inconvenientes que se generen durante la ejecución del contrato y que puedan afectar el normal proceso de impresión del producto final. Este plan de contingencia debe ser planteado, diseñado, establecido, probado y monitoreado bajo normas de industria, como por ejemplo la ISO 27001:2013, ISO 9000 o ISO 14298 (Art. 31 Decreto 3034 de 2013). Dicho plan deberá estar disponible durante toda la ejecución del contrato, con el fin de dar respuesta a posibles contingencias o hechos extraordinarios, y deberá tener presente diferentes variables críticas como son entre otras: Bodegaje para insumos, área de diseño grafico, Prerensa, Prensa, Producto Terminado, planta eléctrica de contingencia, transporte, acceso restringido y manejo de crisis. Certificación firmada por el representante.

Nota: Las actividades de control y fiscalización que se ejecuten en el marco del contrato de billetería y que impliquen desplazamiento a la sede de la casa Impresora por fuera del área metropolitana, los costos serán asumidos por el contratista.

Este plan de contingencia plantea dar continuidad al negocio, ya sea a través de planta de producción propia o mediante un acuerdo o contrato de colaboración empresarial con un tercero. En ambos casos debe acreditarse la condición y manifestación expresa del tercero, de tener conocimiento del pliego de condiciones y su aceptación. El tercero referenciado anteriormente, deberá tener experiencia en impresión de juegos de suerte y azar y/o títulos valores.

El proponente deberá presentar el valor total de su oferta, el cual deberá incluir todos los costos necesarios para la correcta ejecución del objeto contratado, para el efecto.

Teniendo en cuenta la importancia de presentar un plan de contingencia que garantice la continuidad del negocio de la billetería para la Lotería de Medellín, solicitamos a la entidad tener como requisito mínimo para



la prestación del servicio, el ofrecimiento de dos plantas de producción en diferentes ciudades, las cuales puedan soportar el 100% del pedido realizado.

Dado la importancia que reviste el proceso de impresión de la billetería y con el fin de dar respuesta a posibles contingencias o hechos extraordinarios, casos fortuitos o de fuerza mayor, se incluye como una variable crítica que el oferente deberá contar con mínimo dos (2) plantas en el territorio nacional.

RESPUESTA:

No se acepta la solicitud toda vez que se considera que el plan de contingencia requerido en el pliego resulta suficiente para las necesidades del negocio, respetando el principio de pluralidad de participación, pues el mismo puede ser suplido ya sea a través de planta de producción propia o mediante un acuerdo o contrato de colaboración empresarial con un tercero para que aquellas empresas que no dispongan de tal infraestructura puedan participar.

11. Establece el Pliego de Condiciones con respecto a la Distribución:

Las entregas de la billetería a los distribuidores, deberá efectuarse, en los siguientes tiempos (días), después de haber dado la orden de despacho:

Y se adjunta un listado.

Solicitamos, a la entidad actualizar el listado con los tiempos de entrega de las ciudades que se señalan a continuación resaltadas en amarillo, teniendo en cuenta dichos destinos no se encuentran registrados en la tabla suministrada. Los billetes no vendidos se recogerán en los horarios estipulados, y su entrega a la lotería se hará dependiendo de los a ANS de transportes establecidos para cada ciudad.

CIUDAD	TIEMPOS DE ENTREGA DIAS HABILIS
ACACIAS	4
AGUACHICA	3
ANDES	5
ANSERMA	3
APARTADO	3
ARAUCA	3
ARMENIA	1
BARBOSA	4
BARRANCABERMEJA	3
BARRANQUILLA	2
BELLO	1
BOSCONIA	3
BUCARAMANGA	2
BUENAVENTURA	1
BUGA	1
CAJICA	2
CALDAS	1
CALI	1
CARTAGENA	2
CARTAGO	1
CHAPARRAL	3
CHIA	1
CHIQUINQUIRA	2
COPACABANA	2
COROZAL	2
CUCUTA	3
DUITAMA	2
EL CARMEN DE BO	4
ENVIGADO	1
ESPINAL	2
FACATATIVA	2
FLORENCIA	2
FLORIDA	1
FONSECA	4
FUSAGASUGA	3
GARAGOA	8
GARZON	2
GIRARDOT	2
GRANADA	4
GUATEQUE	8



RESPUESTA:

Se acepta la observación. Ver adenda No. 01.

12. Establece el Pliego de Condiciones:

13.3 REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN

Las personas jurídicas interesadas en participar deberán cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes, so pena de rechazo.

La Lotería de Medellín verificará los requisitos habilitantes de cada oferta presentada, de acuerdo con la Ley y las exigencias establecidas en los pliegos de condiciones y los cuales pueden ser de carácter técnico, jurídico y financiero, con el fin de establecer las ofertas que posteriormente serán objeto de calificación.

- **Información Jurídica:** Después de la apertura de las propuestas, la Lotería de Medellín realizará el análisis jurídico de las mismas, con el fin de determinar cuáles se encuentran ajustadas a la Ley y a los requisitos de los pliegos de condiciones, solicitando las aclaraciones que considere pertinentes, las cuales serán resueltas por el proponente en el término concedido por la Lotería de Medellín para ello, de lo contrario, dicha información se tendrá por no presentada y la propuesta será rechazada, de conformidad con las reglas de subsanabilidad dispuestas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- **Información financiera:** La Capacidad financiera se verificará de los Estados financieros del proponente, con corte a diciembre 31 de 2018 todos firmados por el Representante Legal y el Contador Público. (Artículo 37 de la ley 222/93) si el proponente está obligado a tener Revisor Fiscal deberán acompañarse con el dictamen de los Estados Financieros. Entiéndase por estados financieros para este caso particular: 1) El Balance General. 2) Estado de Pérdidas y Ganancias. 3) El estado de cambios en el patrimonio. 4) El estado de cambios en la situación financiera. 5) El estado de flujos de efectivo. 6) Notas a los estados Financieros. Declaraciones de renta del año 2017.

En el caso de oferentes extranjeros presentarán los estados financieros auditados con corte al 31 de diciembre de 2018 o su equivalente para ese corte, es decir los estados financieros del año 2018 acorde con las normas de su país de origen, debidamente firmados por el Representante Legal; se deberá presentar las notas a los estados financieros y el dictamen del revisor fiscal o auditor externo.

Solicitamos a la entidad confirmar si el numeral 3.5 al que hace referencia en este párrafo corresponde al numeral 13.5 Documentos de la Propuesta e igualmente, en el capítulo 4 el numeral 4.2 corresponde al numeral 13.5.3 Documentos Técnicos habilitantes. Lo anterior teniendo en cuenta que el numeral 3.5. como documentos de la propuesta no existe dentro de los Pliegos, ni el 4.2..

RESPUESTA:

Se acepta la observación. Ver adenda 01.

13. En lo que respecta a los Requisitos Financieros Habilitante:

Observación 1

Solicitamos a la entidad un índice liquidez (razón corriente) mayor a 1

Razón corriente = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Este indicador es útil bajo una óptica de liquidación de la empresa que se analiza, pues responde a la capacidad de hacer frente a los pasivos de corto plazo con activos realizables también a corto plazo. Pero, NO es idóneo para evaluar una empresa en marcha, en la medida en que NO considera los plazos de realización de las partidas de balance analizadas. Por ejemplo, puede que el Activo Corriente tenga plazo de

30 días y el Pasivo Corriente de 90, es decir, que, aunque el primero sea tres veces inferior al segundo, su rotación más rápida permite hacer frente a los pasivos de manera oportuna.

De igual manera, una compañía con activo circulante bajo y pasivo circulante alto, puede reflejar una buena gestión de las condiciones de pago de los clientes y de alta rotación de inventarios, mientras que logra condiciones favorables de pago con proveedores. Dicha empresa tendría un mal índice de liquidez, a pesar de tener una buena gestión de sus derechos y obligaciones de corto plazo.

Los Requisitos Habilitantes deben evaluar la Capacidad Financiera para llevar a cabo un contrato específico. El Índice, tal como está planteado, no tiene relación con el orden de magnitud del contrato. El indicador propuesto mide el tamaño relativo y no el tamaño absoluto de la liquidez o la variación de la necesidad de capital de trabajo de un período a otro, lo que puede distorsionar la apreciación de la Capacidad Financiera de un Proponente, como lo muestra el siguiente ejemplo, donde dos Empresas tienen el mismo Índice de Liquidez, pero la primera tiene una "liquidez" diez veces más holgada que la segunda, pues dispone de 200.000 tras liquidar sus pasivos versus 20.000 de la segunda:

Índice de Liquidez	Activo Corriente/Pasivo Corriente		
	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Índice
Empresa A	1.000.000	800.000	1.3X
Empresa B	100.000	80.000	1.3X

A la luz de los problemas descritos y a partir de la situación de algunas de las empresas dedicadas a la impresión en el país como ejemplo, la aplicación de dicho parámetro de habilitación sugeriría que estas compañías no disponen de la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato, como lo demuestra la tabla siguiente:

De acuerdo a lo anterior solicitamos a la entidad un índice liquidez (razón corriente) mayor a 1

	Criterio	Carvajal Soluciones en comunicación	OberthurtechnologiesLtd	Zetta comunicadores s a	Grafivision Editores S A S
Índice de Liquidez (IL) = Activo Corriente (AC)/Pasivo Corriente (PC)	>1.2X	0.80X	0.80X	0.87X	1.03 X

RESPUESTA:

Se acepta la observación. Ver adenda No. 01.

Observación 2

Solicitamos disminuir el requerimiento actual de Capital de Trabajo superior o igual al 200% del valor del presupuesto oficial, requerido en el numeral 13.5.2 Capacidad financiera, Numeral 4. Criterios Habilitantes. Consideramos que no se requiere un Capital de Trabajo de tan elevado, dado que en el numeral 14.1. Forma de Pago, se tiene en cuenta " Los valores causados a favor del contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, le serán cancelados, posteriormente a cada sorteo en un término no superior a 10 días hábiles", estas condiciones y plazos de tiempo suponen que el contratista podrá cumplir con los requisitos económicos y cubrir de forma oportuna los gastos generados en la prestación del servicio sin que este genere



un deterioro en su capital de trabajo. Por lo tanto, solicitamos a la entidad modificar el indicador para que este sea mayor a 1 o positivo.

RESPUESTA

Se acepta la observación. Ver adenda No. 01.

(DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO)

JUAN GONZALO BENÍTEZ MONTOYA
Subgerente Comercial y de Operaciones

JUAN ESTEBAN ARBOLEDA JIMÉNEZ
Secretario General

JUAN ALBERTO GARCÍA GARCÍA
Subgerente Financiero

VÍCTOR JARAMILLO PEREIRA
Director de Loterías

VIVIANA MARCELA RÍOS CÓRDOBA
Profesional Universitaria
Proyectó

